



## La acción como valor negociable



**Universidad  
Europea**

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES



### Caso A)

El día 1 de enero de 200N, 5 inversores, personas físicas, han decidido constituir una sociedad anónima de forma simultánea, cuya razón social será PALACIO, S.A., con un capital social de 15.000.000 de euros, dividido en 300.000 acciones de 50 euros de valor nominal, emitidas a la par.

Los socios suscriben la totalidad del capital pero hacen el desembolso mínimo que marca la ley en el momento de la constitución y el resto mediante dos dividendos pasivos: uno del 50% del capital social a los 6 meses y el otro por la cantidad restante a los 12 meses de la constitución.

Los gastos necesarios para la constitución son:

- Minuta del notario por la escritura pública: 600 euros.
- Minuta del registrador mercantil por la inscripción 100 euros.
- Minuta de un abogado asesor 300 euros.
- Todas las cantidades llevan un I del 21%.
- La retención de profesionales es del 21%.

Los gastos necesarios para el primer establecimiento son:

- Publicidad de lanzamiento efectuada por una empresa 1.000 euros.
- Selección de personal realizado por una empresa consultora: 2.000 euros.

El tipo del impuesto sobre beneficios aplicable es el 25%

### Caso B)

El día 1 de enero de 200N, 10 personas físicas, han decidido constituir una sociedad anónima de forma sucesiva, cuya razón social será CASTILLO S.A., con un capital social de 1.000.000 de euros, dividido en 100.000 acciones de 10 euros de valor nominal, emitidas al 120%.

Los socios suscriben la totalidad del capital pero hacen el desembolso mínimo que marca la ley en el momento de la constitución y el resto mediante dos dividendos pasivos: uno del 35% del capital social a los 6 meses y el otro por la cantidad restante a los 12 meses de la constitución.

Los gastos necesarios para la constitución son:

- Minuta del notario por la escritura pública: 500 euros.
- Minuta del registrador mercantil por la inscripción 150 euros.
- Minuta de un abogado asesor 200 euros.
- Todas las cantidades llevan un iva del 21%.
- La retención de profesionales es del 21%.

Los gastos necesarios para el primer establecimiento son:



- Publicidad de lanzamiento efectuada por una empresa 1.040 euros.
- Selección de personal realizado por una empresa consultora: 800 euros.

El tipo del impuesto sobre beneficios aplicable es el 25%



*© Todos los derechos de propiedad intelectual de esta obra pertenecen en exclusiva a la Universidad Europea de Madrid, S.L.U. Queda terminantemente prohibida la reproducción, puesta a disposición del público y en general cualquier otra forma de explotación de toda o parte de la misma.*

*La utilización no autorizada de esta obra, así como los perjuicios ocasionados en los derechos de propiedad intelectual e industrial de la Universidad Europea de Madrid, S.L.U., darán lugar al ejercicio de las acciones que legalmente le correspondan y, en su caso, a las responsabilidades que de dicho ejercicio se deriven.*